

Die quatro y media subria lo dex que Casp y Verofrio del Indio  
co; Tentado de Gessa Cud aquebalquitos y no admittieren de  
Refino que no haviendo quien lo ofeasen alo. deo Nuebe quavros y  
medio fuer en la Carra y rubieren lo. De uno de esta que dize Juan

yo y la Orden de uno que dize Juan y Corben Interim Pare en  
Refinador. y para allan era Cud con honra de las Carra de  
Carra y de uno que se halla en un libro y para la delibera

non Comben de repachen Mandam y Vereda alo. diputador  
de los Carra y para que el de un de quatro dias traigan alo  
cribana de ese Ayuntamiento y Relacion de las Carra y se hallan en

de las diputaciones con la orden de un Num y de uno  
de los Ayuntamientos de uno de los de uno y de uno en  
que piden licencia para tener una de uno de uno de uno de uno

de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno

de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno

de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno

de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno

de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno  
de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno de uno

